



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Providencia

Medio de Control de Reparación Directa
11001-33-43-060-2017-00093-00
Alexandra Triviño Ramos
Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Concede Recurso de Apelación y otro

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de reposición en subsidio el de apelación en contra la Sentencia Nº2019-0056RD del 27 de marzo de 2019, proferida por este despacho.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 242, se rechazará por improcedente el recurso de reposición interpuesto en contra de la Sentencia proferida en este asunto.

En su efecto, y dado que el recurso de apelación fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 247 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto en contra de la Sentencia proferida en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia N°2019-0056RD del 27 de marzo de 2019.

TERCERO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

SCM

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 18 del VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario